

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES

JCMR / IAV / MCM / MM / MYB / my



ADQUISICIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 31 / 03 / 20
HORA: 12:15
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO N° 2020
CAUQUENES, 24 MAR 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las solicitudes de órdenes de compras realizada a través de Memo de las direcciones municipales.
- Cotizaciones de respaldo de los requerimientos.
- Memo N°577 de Director Desarrollo Comunitario, de fecha 09.03.2020.
- Publicación en el Diario Oficial de la República de Chile, Modificación Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio de fecha 21.01.2020.
- Correo electrónico de Don Sergio Calderón de fecha 18.02.2020.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

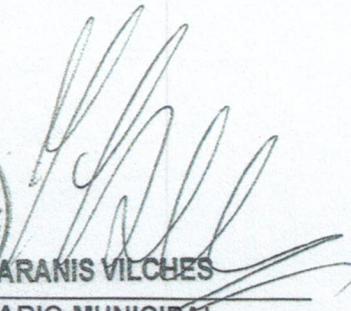
- Que, entre los objetivos estratégicos del Ministerio de Hacienda se encuentra mejorar la eficiencia en la gestión pública, así como avanzar en una agenda modernizadora del Estado con foco en digitalizar los trámites del Estado, optimizando sus procesos y mejorando la atención ciudadana. En concordancia con dichos objetivos, la presente modificación reglamentaria busca impulsar la eficiencia y disminuir la burocracia en los procedimientos de compra regidos por la Ley N° 19.886.
- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores o iguales a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir bienes y/o servicios, necesarios para los diferentes departamentos municipales, como compra ágil.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor seleccionado, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; artículo 10 bis del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

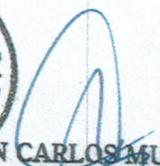
2.- **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas, adjudicar por la vía de trato o contratación directa la adquisición de bienes y/o servicios, necesarios para los diferentes departamentos municipales, por un monto igual o menor a 30 UTM, previa evaluación de las tres cotizaciones exigidas por la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



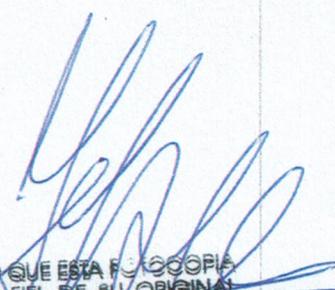
ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Control Interno
- c.c. Ofc. de Partes.



CERTIFICO QUE ESTA FOLIO COPIA
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
03 ABR. 2020
SECRETARIA Municipal,
MUNICIPAL
ILSE ARANIS VILCHES
REVISADO POR: